EXTRACTO de la Orden de 21 de junio de 2018 por la que se establece la convocatoria de ayudas a los regímenes de calidad de los productos agrícolas y alimenticios en el marco del PDR 2014-2020, (Submedida 3.1). (2018050297)

BDNS(Identif.):405401

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el artículo 16.q) de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (http://www.infosubvenciones.gob.es) y en el presente DOE.

# Primero. Objeto.

Ayudas en régimen de concurrencia competitiva y convocatoria periódica a agricultores y sus agrupaciones que participen en regímenes de calidad de los alimentos.

## Segundo. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas aquellos agricultores que sean titulares de explotaciones agrarias inscritas en el Registro de Explotaciones de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio que participen por primera vez o hayan participado durante los cinco años anteriores, en uno de los regímenes de calidad elegibles y reconocidos a nivel comunitario o a nivel nacional que se relacionan a continuación:

- 1.1. Denominaciones de Origen o Indicaciones Geográficas Protegidas:
  - a) DOP Ribera del Guadiana.
  - b) DOP Dehesa de Extremadura.
  - c) DOP Queso de la Serena.
  - d) DOP Queso de Ibores.
  - e) DOP Torta del Casar.
  - f) DOP Aceite de Monterrubio.
  - g) DOP Gata Hurdes.

- h) DOP Pimentón de la Vera.
- i) DOP Cereza del Jerte.
- j) DOP Cava.
- k) DOP Miel Villuercas -Ibores.
- I) IGP Ternera de Extremadura.
- m) IGP Carne de Ávila.
- n) IGP Cordero de Extremadura.
- 1.2. Producción Ecológica.
- 1.3. Norma de Calidad para la carne, el jamón, la paleta y la caña de lomo ibérico.
- 1.4. Logotipo de raza autóctona

### Tercero. Bases reguladoras.

Decreto 36/2016 de 15 de marzo, por el que se establece las bases reguladores del régimen de ayudas a los regímenes de calidad de los productos agrícolas y alimenticios en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Extremadura 2014-2020, (DOE n.º 58 de 28 de marzo), modificado por Decreto 103/2016 de12 de julio, (DOE n.º 137, de 18 de julio) y por Decreto 65/2018, de 22 de mayo (DOE n.º 102 de 28 de mayo).

#### Cuarto. Cuantía.

Las ayudas se imputarán a la aplicación presupuestaria 12.02.312B.470.00 y código de proyecto 201612002000800, con una dotación presupuestaria disponible inicial para hacer frente al pago de las ayudas de 43.000 euros que serán a cargo de los presupuestos de la Comunidad Autónoma de Extremadura del ejercicio 2019 y serán cofinanciadas en un 75 por ciento por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), dentro del Programa de Desarrollo Rural de Extremadura 2014-2020, medida '3.1 Ayudas a agricultores y agrupaciones de agricultores que participen en regímenes de calidad'.

## Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de la orden de convocatoria y de este extracto en el Diario Oficial de Extremadura.

### Sexto. Otros datos.

La ayuda será el 100 por ciento de los gastos subvencionables. La ayuda total otorgada no podrá superar la cuantía máxima de 3.000,00 euros por explotación y año, por un máximo de 5 años.

En el caso de una primera participación anterior a la presentación de una solicitud de ayuda, la duración máxima de cinco años se reducirá en el número de años transcurridos entre la primera participación en un régimen de calidad y la fecha de la solicitud de la ayuda.

Mérida, 21 de junio de 2018.

La Consejera de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, BEGOÑA GARCÍA BERNAL

• • •